



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

Panamá, R. P.

ACUERDO Nº 09

De 15 de febrero de 2011.

Por medio del cual se elimina la Posición Nº 255 y se realizan ajustes salariales en la Estructura de Personal pagado por el Municipio de Panamá, a la Junta Comunal de Río Abajo.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA,
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Comunal de Río Abajo, solicitó al Consejo Municipal de Panamá, la aprobación del cambio en la Estructura de Personal pagado por el Municipio de Panamá, asignado presupuestariamente a esa dependencia;

Que la Junta Comunal de Río Abajo, requiere eliminar la posición Nº 255 con un salario de quinientos setenta balboas (B/.570.00) y producto de esa modificación se realicen ajustes salariales a las Posiciones siguientes: Nos. 256, 257, 258, 259, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 268, 269, 270, 2244, 2841, 2842, 2843, 1190, 2009 y 3059;

Que se hace necesario para un mejor funcionamiento y calidad de servicio que brinda la Junta Comunal, el adecuar el salario con la función que se desempeñe;

Que es obligación del Consejo Municipal de Panamá, respetar la autonomía de las Juntas Comunales;

Que esta reestructuración no afecta económicamente la asignación presupuestaria aprobada en el Presupuesto de 2011.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: ELIMÍNASE de la Estructura de Personal pagado por el Municipio de Panamá, asignado presupuestariamente a la Junta Comunal de Río Abajo, la Posición Nº 255, respectivamente;

Posición	Monto
255	B/.570.00

ARTICULO SEGUNDO: Aumentarles a las siguientes Posiciones de la Estructura de Personal de la Junta Comunal de Río Abajo, quedando así:

Posición Nº	Salario Actual	Aumento	Nuevo Salario
256	B/.470.00	B/.28.50	B/.498.50
257	B/.375.00	B/.28.50	B/.403.50
258	B/.375.00	B/.28.50	B/.403.50
259	B/.375.00	B/.28.50	B/.403.50
261	B/.375.00	B/.28.50	B/.403.50
262	B/.543.00	B/.28.50	B/.571.50
263	B/.440.00	B/.28.50	B/.468.50
264	B/.375.00	B/.28.50	B/.403.50
265	B/.380.00	B/.28.50	B/.408.50
266	B/.380.00	B/.28.50	B/.408.50
268	B/.375.00	B/.28.50	B/.403.50
269	B/.400.00	B/.28.50	B/.428.50
270	B/.375.00	B/.28.50	B/.403.50
2244	B/.375.00	B/.28.50	B/.403.50
2841	B/.500.00	B/.28.50	B/.528.50
2842	B/.390.00	B/.28.50	B/.418.50
2843	B/.450.00	B/.28.50	B/.478.50
1190	B/.375.00	B/.28.50	B/.403.50
2009	B/.375.00	B/.28.50	B/.403.50
3059	B/.375.00	B/.28.50	B/.403.50

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los quince (15) días del mes de febrero del año dos mil once (2011).

EL PRESIDENTE,

H.C. QUIBIAN PANAY G.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRÍQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 10 de marzo de 2011

Sancionado:
EL ALCALDE


BOSCO RICARDO VALLARINO C.

Ejecútese y Cúmplase:
EL SECRETARIO GENERAL


ELIADES J. SERRANO S.